

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital General, de la Gerencia Provincial de Huelva:

Un Director de Servicios Generales.
Titulación Superior o Media.

Se valorará:
Experiencia en Gestión Hospitalaria.
Experiencia en Administración Sanitaria.
Cursos o Diplomas, relacionados con el puesto.
Experiencia en empresas de Servicios.

Las interesadas deberán presentar sus solicitudes en el Registro General del Hospital General de Huelva, sita en Avda. Federico Mayo s/n, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum Vitae.
Documentación acreditativa.

Sevilla, 6 de marzo de 1992.— El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los Concursos de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión Titular y Suplente que ha de juzgar el Concurso de Méritos convocado por Resolución de este Rectorado de 8 de noviembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre), que se acompaña como Anexa a la presente Resolución.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de

la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— El Rector, Jovier Pérez Royo.

A N E X O

Concurso de Méritos convocado por Resolución de 8 de noviembre de 1991
(BOE de 28 de noviembre)

Cuerpo de Catedráticas de Escuelas Universitarias
Área de Conocimiento: Química Inorgánica-12

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^o Trillo de Leyvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. n.º 27.596.460.

Vocales:

D. Ignacio Carrizosa Esquivel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. n.º 27.791.576.

D.ª Pilar Pueblo Remacho, Catedrática de E.U. de la Universidad de Zaragoza. D.N.I. n.º 17.225.700.

D.ª Julio Barrios Neira, Catedrático de E.U. de la Universidad de Córdoba. D.N.I. n.º 7.724.593.

Vocal Secretaria: D.ª Adela Valero Sáez, Catedrática de E.U. de la Universidad de Sevilla, D.N.I. n.º 27.539.734

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ernesto Cormona Guzmán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. D.N.I. n.º 27.919.066.

Vocales:

D.ª M^o Virtudes Moreno Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona. D.N.I. n.º 19.377.180.

D. Juan Hernández Alvaro, Catedrático de E.U. de la Universidad de Granada. D.N.I. n.º 25.799.940.

D. Carlos Traveso Pardo, Catedrático de E.U. de la Universidad de Santiago. D.N.I. n.º 33.181.855.

Vocal Secretaria: D. Carlos Vilches Martín, Catedrático de E.U. de la Universidad de Sevilla, D.N.I. n.º 23.497.855

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 12 de febrero de 1991 (BOE 6 de marzo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorada favorablemente, al menos, por tres de sus miembros, los concursantes, según preceptúa el Artículo 11.2.a), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que a continuación se cita:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dermatología. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de febrero de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ACUERDO de 18 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1992.

El artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por

el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 32, de 10 de abril de 1987), determina que el Consejo de Gobierno, o propuesto del Consejero de Gobernación previa consulta a los diferentes Consejerías, aprobará cada año el Plan General de Inspección correspondiente, donde deberán figurar los áreas y procedimientos concretos a inspeccionar.

La progresiva consolidación y profesionalización de la Administración de la Junta de Andalucía y la consecuente tendencia a la especialización de sus órganos de gestión, hace aconsejable incidir sobre aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto que precisan de una permanente actuación inspectora, en aras a la consecución de una administración, además, más racionalizada y eficaz, objetivo de los diversos planes y medidas adoptados hasta la fecha para modernizarlo, entre las que destacamos la desconcentración cada vez más significativa de competencias en órganos periféricos que permite una mayor inmediatez del ciudadano con los órganos de decisión. Así, si durante 1991 se analizaron las unidades de gestión de personal, durante 1992 se extenderá la actuación a otras unidades, que se determinarán en fase de ejecución del presente Plan General de Inspección.

La actuación inspectora y de control se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, a través de un programa concreto de actuaciones que implique el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 1992.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Plan General de Inspección para 1992 que figura como Anexo I a este Acuerdo.

Segundo: Autorizar al Consejero de Gobernación para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1992

1. Area de Personal

La actuación inspectora, en el área de personal, se centrará en el análisis de unidades concretas con el fin de determinar la adecuación de medios a las cargas reales de trabajo y en el estudio de las causas de absentismo durante el año 1991.

1.1. Análisis de cargas reales de trabajo en unidades concretas.

Actuación

Análisis funcional de unidades concretas que permita valorar la adecuación de los medios personales y materiales a ellas adscritas, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, atendiendo a las necesidades reales de los cometidos que tengan encomendados, relacionados con los teóricos diseñados en la RPT.

Objeto

Conseguir una mejor adecuación a los medios personales y/o materiales de las unidades concretas que se analicen, proponiendo las medidas correctoras oportunas a las desviaciones que se aprecien.

Detección de recursos ociosos.

1.2. Control del absentismo

Actuación

Análisis de las causas de absentismo durante el año 1991, determinando las más significativas y su incidencia en el normal funcionamiento de unidades concretas.

Objeto

Conseguir un acercamiento a las causas reales de absentismo, proponiendo medidas que permitan prever los índices de absentismo en períodos determinados e introducir medidas correctoras de las desviaciones que se aprecien.

2. Area de procedimientos

Se centrará la actuación inspectora en el estudio y análisis de la gestión de actividades de carácter general en orden a su adecuada materialización de acuerdo con la normativa vigente, proponiendo la revisión de los procedimientos que se estimen inadecuados en razón a los fines que los informan.

2.1. Gestión de tasas, precios públicos y demás ingresos previstos en la ley de Tasas y precios públicos.

Actuación

Comprobar la gestión de las liquidaciones y cobros de tasas, precios públicos y otros ingresos en unidades concretas durante 1991.

Objeto

Determinar el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión y cobro, control, información a las Delegaciones de Economía y Hacienda, utilización de impresos oficiales, certificaciones de descubierto, procedimiento de apremio... etc.

2.2. Sanciones administrativas: su ejecución y control

Actuación

Comprobar las sanciones administrativas impuestas durante el primer semestre de 1991, cuántas han sido impugnadas y en qué situación se encuentran; cuántas han sido declaradas firmes y qué trámite se les ha dado, determinando las ejecutadas en período voluntario, las incluidas en declaraciones de descubierto y el procedimiento de cobro en vía ejecutivo y su eficacia.

Objeto

Determinar el grado de cumplimiento de las resoluciones administrativas que impliquen sanción.

Determinar la adecuación de los procedimientos establecidos para la ejecución de este tipo de resoluciones administrativas.

Determinar el conocimiento de los órganos que dictan la resolución de su ejecución.

3. Ambito de actuación

El presente Plan General de Inspección se realizará en las unidades administrativas afectados por cualquiera de las áreas determinados en este Acuerdo.

A los efectos del apartado 1.1, se dará preferencia al análisis de aquellas unidades que se prevea pueden ser objeto de modificación de sus estructuras durante 1992.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

ORDEN de 6 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de dos millones de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de su tercera asamblea general.

Visto el Expediente tramitado por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con la petición formulada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en base al Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de subvenciones por parte de este Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinados a empresas o entidades sin ánimo de lucro.

Por dicha Federación se ha solicitado una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración, en Huelva, de la Tercera Asamblea General.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regulo la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificado por la Ley 9/87, de 9 de diciembre y Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio 1992.

DISPONGO:

Primero: Conceder una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de